Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República *H*rgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. Nº 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para poder cubrir el valor del servicio de audio del espectáculo "Tributo a Sandro: Sandro...Un Verdadero Homenaje", interpretado por el artista Fernando Samartin acompañado por los músicos originales del "Gitano", que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural "Esther Fadul" de nuestra ciudad.

Que el artista mencionado es ampliamente conocido por su trayectoria en todo el país, habiendo realizado sendos espectáculos en el Teatro Coliseo entre otros renombrados teatros de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), a favor del Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. N° 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), a favor del Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. Nº 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 537 / 11

Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º cargo de la Presidencia

oder Legislativa